

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL
ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA, con sede en esta ciudad. Tovar, treinta
(30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).-

214° y 165°
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER

Al ciudadano **JOSÉ TRINIDAD SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-2.289.227, con domicilio procesal en La Urbanización Los Educadores, calle 24, c/n (Anastacia), al lado de La Clínica Odontológica Deus Celestial, parroquia El Llano, y/o en la calle 4ta., salida hacia Zea, casa s/n, color azul, a mano derecha subiendo; ambas direcciones en la ciudad de Tovar, municipio Tovar del estado Bolivariano de Mérida, para que comparezca por ante éste Tribunal dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, fijación y consignación del presente cartel una vez que conste en autos, todo de conformidad con el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil a darse por citado en el Juicio de Estimación e Intimación de Honorarios Profesionales de Abogado, se le advierte que si no compareciere en el lapso señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación, el presente cartel deberá ser publicado en dos diarios de mayor circulación en la localidad, con intervalo de tres días entre una y otra publicación. Asimismo se acuerda hacer entrega del cartel de citación a la Secretaría de éste Tribunal para que lo fije en la morada, oficina o negocio del demandado de autos, actuaciones que corresponden al expediente cuya carátula dice: **“CIVIL N° 9210.- DEMANDANTE (S): JOSE HUMBERTO MONTILVA MOLINA y JORGE EDUARDO APONCIO GUERRERO.- DEMANDADO(S): JOSÉ TRINIDAD SÁNCHEZ GONZÁLEZ.- MOTIVO: ESTIMACIÓN E INTIMACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO.- TRIBUNAL CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, CON SEDE EN TOVAR. FECHA DE ENTRADA: 08. MES: OCTUBRE AÑO: 2024.”**

La Jueza Provisoria,
Abg. Sandra L. Contreras Guerrero

La Secretaria Titular,
Abg. Lucelia Carrero.
SLCG/LC/ms.